



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0w/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	07 de 2023
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
NIT:	71,377,271
OBJETO:	ADQUISICION DE SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
VALOR EN PESOS:	\$4,403,000
VALOR EN LETRAS:	Cuatro millones cuatrocientos tres mil Pesos
PLAZO:	6 meses
FECHA DE INICIO:	27 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de septiembre de 2023
ADICIÓN:	\$0
PRÓRROGA:	0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

a. El día 27 de marzo de 2023, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR celebró el contrato N° 07 de 2023 con JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA NIT 71377271 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de Cuatro millones cuatrocientos tres mil Pesos y como tiempo de ejecución contractual 6 meses contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 07 de 2023

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 07 de 2023 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato		\$4,403,000
Mas Adiciones		\$0
Valor Total contrato		\$4,403,000
	CUOTA 1	\$1,130,500
	CUOTA 2	\$1,487,500
	CUOTA 3	\$1,785,000
Valor Total ejecutado y Pagado		\$4,403,000
Saldo a favor del contratista*		\$0
Observaciones:		

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 07 de 2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

**"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"**

CALLE 49ª N° 03- 006 \*\*\*\*\*Tel. 226 73 00 MEDELLÍN



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0w/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

## ACUERDAN:

### PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 07 de 2023 en los términos antes enunciados.

### SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

### TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 30 de noviembre de 2023

**BENJAMIN MARTINEZ LEMOS**  
Rector(a)

  

**JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**  
CC. 71,377,271  
Contratista